

ARANCELES ADMINISTRATIVOS

Concepto	Respaldo	Tipo	Descripción	Arancel		Plazo	Observaciones			
				Monto	Porcentaje					
Solicitud de Inscripción de Emisoras	1.679/17	Por presentación de carpeta	Empresas emisoras			10 + IVA	En forma adelantada con la solicitud de inscripción	El emisor debe realizar la transferencia al momento de realizar la solicitud de inscripción		
Apertura Cuenta Subcustodia	1.158/13		Bancos, Financieras, BCP, Caja de Valores, Depositarias Centrales, Bolsa con función de depositarias			75 + IVA	Una vez emitida la resolución	Cuando los Inversores institucionales deciden abrir sus cuentas comitentes de custodia: Bancos y financieras Casas de Bolsas Asociaciones de Jubilaciones y Pensiones Cajas Mutuales Compañía de Seguros Cooperativas		
Derecho de Mantenimiento de Registro de Emisoras	1.679/17	Con base en el capital de la sociedad	S.A.E. con capital integrado hasta Gs. 12.500.000.000			32 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	Las entidades que soliciten su inscripción como Emisora en el periodo del 01 de enero hasta el 30 de junio de cada año, abonará el 100% del derecho establecido, la inscripción realizada con posterioridad de esta fecha abonarán el 50% del derecho estipulado		
			S.A.E. con capital integrado de Gs. 12.500.000.000 hasta Gs. 100.000.000.000			45 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E. con capital integrado de Gs. 100.000.000.001 o más			64 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con capital integrado hasta Gs. 10.000.000.000					32 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	Que se registrasen en el mes de enero, abonará el derecho establecido que corresponda según su capital integrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las inscriptas con posterioridad al mes de enero, abonará el derecho anual prorrateado por los meses faltantes para la finalización del año, tomando como base para el cálculo del Capital Integrado asentado al último trimestre.
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 10.000.000.001 a Gs. 15.000.000.000			45 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 15.000.000.001 a Gs. 25.000.000.000			64 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 25.000.000.001 a Gs. 40.000.000.000			100 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con Capital integrado de Gs. 40.000.000.001 a Gs. 70.000.000.000			150 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 70.000.000.001 a Gs. 90.000.000.000			200 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 90.000.000.001 a Gs. 120.000.000.000			255 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			S.A.E.C.A. con Capital integrado de Gs. 120.000.000.001 en adelante			400 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso			
			Sociedades emisoras de otros títulos financieros			Gs. 5.500.000 IVA incluido (anual)			Primeros 90 días del año en curso	
Fideicomiso financiero	Gs. 3.850.000 IVA incluido (anual)			Primeros 90 días del año en curso						
Transacción de compra-venta de títulos	1.679/17	Títulos Valores	Casas de bolsa		0,02% + IVA		Sobre el volumen operado por punta. Primeros 7 días del mes siguiente.			

Transacción de compra-venta de títulos Hacienda	Circular	Títulos Valores	Casas de bolsa		0,01% + IVA		Sobre el volumen operado. Primeros 7 días del mes siguiente.		
Inscripción de Emisiones de Títulos Valores	1.679/17	Títulos de Crédito/Deuda (Renta Fija)	Sociedades emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 1 año. Sobre el monto de emisión		0,04%		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA		
			Sociedades emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 2 años		0,05% sobre el monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA		
			Sociedades emisoras con emisiones con plazo de vencimiento a más de 2 años		0,07% sobre el monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA		
Modificación de Registro de Emisiones de títulos valores	1.679/17	Renta Fija y Variable	Sociedades emisoras	Arancel por inscripción de emisiones sobre el saldo reestructurado no superior a 20 jornales mínimos vigentes (IVA incluido)			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA		
Inscripción de Emisiones de Acciones y Fondos (Renta Variable)	1.679/17 y 2.444/22	Acciones	Sociedades emisoras con emisiones hasta Gs. 6.500.000.000	Gs. 2.500.000 + IVA			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA		
			Sociedades emisoras con emisiones superiores a Gs. 6.500.000.000		0,04% sobre el monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA		
Cancelación y anulación de operaciones	1.679/17	Administrativos / Operativos	Casas de bolsa				Por evento	2 + IVA	
Corrección de Boletas								2 + IVA	
Modificación o cancelación de Desgloses de Operaciones								2 + IVA	
Transferencia de anotaciones en cuenta								1 + IVA	El arancel se cobra a la Casa de Bolsa que recibe los títulos en custodia. Para casos de Cuentas Subcustodia o Bolsa extranjera, se cobra a la Casa de Bolsa que solicitó la transferencia.
Corrección de Comitentes								1 + IVA	
Emisiones de certificados de custodia								1 + IVA	
Otras gestiones administrativas solicitadas por las Casas de Bolsa								2 + IVA	
Uso de Sistema de Trading y Extranet	885/09 Contrato de Adhesión al SEN Circular			USD 1.000 + IVA Por mes			Durante los primeros diez días del año en curso.	El 40% será aplicado al uso de la plataforma SEN y el saldo restante de 60% se descontará de los aranceles de operaciones mensuales de las Casas de Bolsa, debiendo utilizarse dicho saldo dentro del año correspondiente a su facturación.	
Reporto	2151/20	Por volumen operado			De 1 a 6 días	0,1% + IVA			
					De 7 a 14 días	0,08% + IVA			
					De 15 a 29 días	0,06% + IVA			
					De 30 a 89 días	0,05% + IVA			
					De 90 a 365 días	0,04% + IVA			

Fondo de Garantía	800/08	Operaciones	Casas de bolsa		0,005% por cada operación (ambas puntas)			Dentro de los 5 días siguientes al cierre del mes	
Custodia de Títulos SEN	1.679/17	Títulos Valores	Empresas emisoras		0,01% sobre el monto custodiado + IVA			En forma adelantada junto con el arancel anual de mantenimiento	Al momento de registrar una Serie, se cobrará el derecho en forma anualizada, es decir, por los días que faltan para la culminación del periodo. Mismo procedimiento se aplicará en el periodo donde se registre vencimiento de la Serie, por los días que estará vigente hasta el pago final de capital.
Etiquetas de seguridad		Títulos Valores	Empresas emisoras	Gs. 1500				Por evento	
Custodia de títulos físicos	1.829/18	Títulos físicos	Clientes	Desde	Hasta	Jornales		El servicio deberá ser abonado en forma mensual por el depositante dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte de el depositante de la factura legal correspondiente al mes de que se trate.	
				0	100	50			
				101	200	60			
				201	300	70			
				301	400	80			
				401	500	90			
				501	600	100			
				601	700	110			
				701	800	120			
				801	900	130			
				901	1000	140			
				1001	En adelante	150			
				Por cada USD 1.000.000 por encima de USD 5.000.000, se cobrará una retribución de 5 jornales mensuales + IVA.					
Arancel contrato	2.025/20	Bolsa de productos	Participantes que registren contratos		0,05%				Quando se trate de un contrato precio a fijar, la Bolsa de Productos determinará el precio del contrato sumando al precio de Chicago objeto del contrato o del primer mes de vencimiento, según corresponda, las bases o premios correspondientes. El precio determinado se multiplicará por el tonelaje negociado en el contrato, aplicando al monto obtenido de este producto el 0,05%. El resultado será el arancel por cobrar a cada una de las partes.
Garantía inicial				USD 2500					
Aporte mancomunado				USD 2500					
Del Derecho de Registro por Contrato sobre el valor de las operaciones garantizadas que realicen los Fideicomitentes, en forma mensual					0,10%				
Del Derecho de Registro por Contrato sobre el valor de las operaciones garantizadas que realicen los Fideicomitentes, en forma mensual					0,03%				
	Resolución 1675/17	Contratos - Futuro	Membresía mensual						

Del saldo promedio anual mantenido en el Fideicomiso más IVA, pagadero anualmente por año vencido.				1,50%			
Membresías para operar en el Mercado de Derivados Financieros			USD 350				
Arancel por volumen por contrato			USD 0,50				
Membresía para operar en el Mercado de Derivados Financieros de la Bolsa		Membresía por unica vez	USD 15.000				
Emission de certificado o documentación	Custodia		PYG 220.000				